

Más de \$197 millones a pequeños mineros de Atacama entrega primer llamado PAMMA 2026

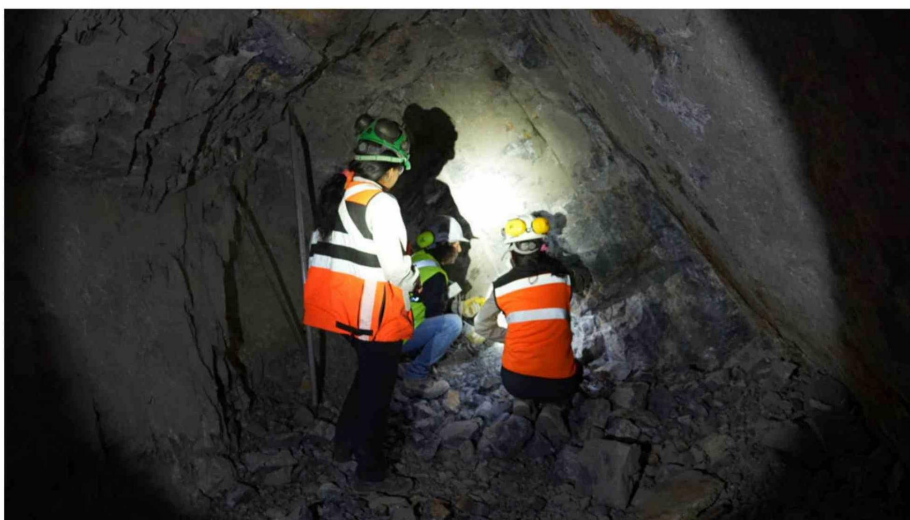
Recursos que adjudica el PAMMA Inicia Productivo de la cartera de Minería, permitirán mejorar las condiciones productivas de la minería en menor escala del país.

Un total de 51 proyectos orientados a promover una mejor productividad en la minería metálica y no metálica de baja escala, entre las regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos, adjudicó el ministerio de Minería en el marco del programa PAMMA Inicia Productivo 2026.

El concurso, correspondiente al primer llamado del año, permitirá la asignación de un monto superior a \$495 millones, siendo Atacama la región que concentró el mayor número de iniciativas beneficiadas, con cerca de \$197.896.500 destinados a la ejecución de 20 proyectos de pequeña minería de la zona.

Jonathan Carmona, seremi de Minería de Atacama, comentó *“los productores beneficiados ya están recibiendo información sobre este beneficio. Asimismo, reafirmamos nuestro rol de fomento y contribuir a mejorar las condiciones productivas de la minería de menor escala, apoyando labores de explotación, excavaciones y obras de seguridad, entre otras actividades”*.

La versión 2026 del concurso recibió 170 postulaciones, demostrando el interés que generó en el sector la entrega de un subsidio no reembol-



sable por hasta \$10 millones que incluye acompañamiento y asesoría técnica. El detalle de los proyectos seleccionados para recibir estos fondos está disponible en www.minmineria.cl

PRÓXIMOS PAMMA

Igualmente, la cartera llamó al sector a estar preparado para las futuras postulaciones de PAMMA que serán anunciadas en las siguientes semanas, para las líneas Equipa y Desarrolla, cuyo propósito es aumentar la producción de pequeñas faenas mineras mediante la modernización y adquisición de equipamiento nuevo. El llamado es a con-

tar con Clave Única y disponer de la siguiente documentación para efectos de participar a las próximas convocatorias:

- Plan de Explotación y Cierre vigente hasta el 31 de diciembre 2026.
- Carpeta tributaria con inicio de actividades en primera categoría.
- Acreditar actividades económicas relacionadas a la minería.
- Acreditar ventas promedio en los últimos 12 meses.
- Cédula de Identidad vigente.
- Certificado de vigencia persona jurídica.
- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales (F30).
- Patente minera vigente.
- Certificado de dominio vigente de la propiedad minera respectiva.
- Cotización formal del equipamiento al que postula.

NOMENCLATURA : Extracto remate
JUZGADO : 1° Juzgado de Letras de Copiapó
CAUSA ROL : C-680-2023
CARATULADO : BANCO DE CRÉDITO E
INVERSIONES/RECONDO

Por resoluciones del Primer Juzgado de Letras de Copiapó de fecha 27 y 28 de abril de 2026 dictadas en causa Rol C-680-2023, caratulada “Banco de Crédito e Inversiones con Recondo”, sobre juicio ejecutivo, se rematará el día 1 de junio de 2026 a las 12:00 horas en el recinto del tribunal, el inmueble ubicado en Pasaje el Manzano N° 0767, Lote N° 12, Manzana B, Conjunto Habitacional La Arboleda Primera Etapa, Copiapó, inscrito a fojas 750 N° 729 del Registro de Propiedad del año 2017 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó a nombre del ejecutado don Cristian Olaff Recondo Avalos. Mínimo de posturas la suma de \$165.000.000. Postores deberán presentar vale vista a la orden del Tribunal por un valor no inferior al 10% del mínimo fijado, el que deberá ser entregado en la secretaria del tribunal a más tardar a las 11:30 horas del día de la subasta. No se admitirán a participar como postores a las personas con inscripción vigente en el registro en calidad de deudor de alimentos. El saldo del precio del remate se deberá consignar mediante depósito en la cuenta corriente del tribunal dentro de quinto día hábil de realizada la subasta. Bases y demás antecedentes accediendo a la carpeta digital a través del portal de internet del Poder Judicial <https://www.pjud.cl> El Secretario (S).

EXTRACTO

TERCER JUZGADO DE LETRAS DE COPIAPÓ, autos voluntarios Rol V-1158-2025, caratulado “JUÁREZ”. Por sentencia de fecha 09 de abril de 2026, se declaró la interdicción definitiva por demencia de doña **ROSARIO CARMEN NÚÑEZ LAZCANO**, RUN N°3.502.002-0, quien quedó privada de la libre administración de sus bienes, designándose en calidad de curador general, legítimo y definitivo a doña Elizabeth del Rosario Juárez Núñez, cédula nacional de identidad N°9.236.451-8.
 Copiapó, cuatro de mayo de dos mil veintiséis. –